

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 "
Extranjero... 10'00 "
El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

- Infiesto, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Junio.
- Cobranes, el 7 de idem.
- Cangas de Onís, el 9 y 10 de idem.
- Parres, el 11 y 12 de idem.
- Ribadesella, el 13 y 14 de idem.
- Amieva, el 16 de idem.
- Ponga, el 18 de idem.
- Onís, el 23 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados a tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 23 de Mayo de 1913.—El Gobernador civil, Evasio Rodriguez Bianco.

R. al núm. 1.947

CARRUAJES.—CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Carruajes de 13 de Mayo de 1857, he acordado nombrar perito para el reconocimiento de carruajes de la provincia á don Eduardo Lopez Planas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Oviedo, 27 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.976

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 15 de Noviembre de 1912

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat

(Conclusión.)

Abierta á las doce treinta y cinco, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Eduardo Serrano, Presidente, y con asistencia de los señores Argüelles, Pérez Alonso, Cavanilles, Longoria, Gonzalez Arizaga, Polo, Moutas, Guisasaola, Menendez, García Lopez, Prieto, Abego, Somines, Llano Ponte, Buylla, Riego, Saro y Rodriguez San Pedro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una instancia suscrita por D. J. Eugenio Rivera, exponiendo que tiene solicitada la concesión de un tranvía de tracción eléctrica con destino al transporte de viajeros y mercancías sobre la carretera de Adanero á Gijón, que partiendo de la calle de Uría en Oviedo, y atravesando este término municipal y los de Siero, Llanera y Gijón, termine en la calle Corrida de esta última villa, alcanzando un recorrido de 30 kilómetros, y solicitando que la Excm. Diputación y los Municipios más directamente interesados en la ejecución de las obras, garanticen, á partir del mes siguiente al del comienzo de la explotación, el interés de un dos y medio por ciento

anual del capital de dos millones de pesetas, importe de la construcción mientras no obtenga la compañía peticionaria durante dos años consecutivos el interés del cuatro por ciento de esta capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, entendiéndose que la realización del referido proyecto, el cual debiera extenderse á Villaviciosa, Llanes, Ribadesella, Colunga, Infiesto, Mieres, Langreo y demás villas de la provincia, es una obra de verdadero interés general, y en ese sentido no puede menos de ser apoyada la petición del recurrente, se acordó manifestarle que antes de tomar acuerdo es preciso que la Diputación, previo un detenido estudio del proyecto y puesta de acuerdo con las demás Corporaciones interesadas, vea si le es posible contribuir con la parte proporcional que le corresponda, en atención á los recursos que le permita el estado del erario provincial, y encomendar la gestión de este asunto hasta conseguir el fin que se persigue á la Comisión provincial, ya que la Diputación no puede estar reunida permanentemente.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Aprobar el acta de recepción y la liquidación final de las obras de conservación de la carretera de Siero á Bendición, de la que resulta un saldo á favor del contratista, de 2.680 pesetas; confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 7 de Junio último, autorizando á D. Francisco Azcárate para ceder la contrata de las referidas obras á favor de D. Anselmo Alonso Martinez, y pasar dicha liquidación á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Aprobar asimismo la cuenta que presenta el Arquitecto auxiliar D. Juan A. de Mendoza, importante 180 pesetas, por dietas devengadas durante las obras del Sanatorio Marino de Candás, pasándole á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento á favor de dicho funcionario.

Aprobar igualmente el acta de recepción y la liquidación final de las obras de conservación ejecutadas durante el año actual en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera provincial de Bao á Noriega, de la que resulta un saldo á favor del contratista de 770 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos á los oportunos efectos.

Aprobar también la certificación de las obras ejecutadas en el empalme de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal con la del Estado de Villalba á Oviedo durante el mes de Octubre último, importante 1.270,27 pesetas, pa-

sándola á la Ordenación de pagos á los fines consiguientes; y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial el día 12 de dicho mes, aprobando la primer certificación de obras.

Aprobar de igual modo las listas de peones auxiliares ocupados en las carreteras de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, Vega de Ribadeo á Boal, Langreo á Gijón y Valdesoto á Bimenes durante el mes de Octubre último, importantes en junto 354,75 pesetas; pasarlas á la Ordenación de pagos para que por su total importe se expida libramiento á favor del Jefe de Obras públicas provinciales, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 125 de la Ley provincial.

Aprobar los presupuestos de obras de reparación, que durante el año 1913 han de ejecutarse en la carretera provincial de Caranga á Teverga, importantes, el del puente de Caranga 3.880,58 pesetas, y el de los pretilos en los kilómetros 7 al 10 inclusivos 2.251,49, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción á lo establecido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

De conformidad á lo dispuesto por la Comisión de Agricultura se acordó aprobar la cuenta que remite el señor Ingeniero Jefe del servicio agrónomo de las tresmil pesetas que ha recibido con destino á los gastos de instalación del Caserío modelo de Infiesto, disponiendo se pase á la Depositaria de fondos provinciales como justificante de los libramientos á que se refiere.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de 26 de Abril último concediendo matrícula de gracia para el estudio en la Academia de Bellas Artes en el curso de 1911 á 1912 á varios alumnos que acudieron justificando su pobreza, y proponiendo que en lo sucesivo no se otorgue aquella gracia por la simple justificación de la pobreza más que para cursar el primer año de solfeo, y en los demás cursos se conceda esta matrícula gratuita como de honor en calidad de premio y en sustitución de los objetos que se vienen otorgando, además del Diploma correspondiente por el Tribunal calificador que actualmente los disierne, no debiendo exceder el número de estos premios con matrícula de Honor del cinco por ciento de los alumnos del curso, ni dejar de otorgar uno aunque no lleguen á veinte, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública se acordó confirmar dicho acuerdo, por lo que se refiere á la gracia concedida, y resolver conforme

al mismo en lo que atañe al segundo extremo, comunicándose al Director de la Academia á los efectos oportunos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Instrucción pública, se aprobó la cuenta que remite el presidente de la Academia de Bellas Artes de San Salvador justificativa de las 494 pesetas giradas para premios de los alumnos de la Escuela de música en los cursos de 1908 á 1909 y 1909 á 1910.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 15 de Junio, 16 de Julio, 7 y 14 de Septiembre y 19 de Octubre del corriente año, referentes al pago de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia allí acogidos.

El de 4 de Octubre nombrando loquero del Hospital á D. Manuel Villa Martínez y en su consecuencia se le declara en propiedad.

El de 8 de Junio nombrando también loquero á D. José María Galán Coldeira á quien se declara en propiedad.

El de 5 de Octubre nombrando enfermero del mismo asilo á D. Baldomero Fernandez Rodriguez, á quien también se declara en propiedad.

El de 27 de Julio último nombrando portero del Hospital á D. Juan Bautista Hevia, y en su consecuencia se le declara nombrado en propiedad.

El de 11 de Octubre por el que se nombró, á propuesta del Director del Hospital, á D. Nicolás Alvarez para la vacante de practicante por fallecimiento de D. Saturnino Aramburo y para las resultas de meritorio sin sueldo á D. Raul Estrada, corriendo la escala entre los demás practicantes de número, á quienes se declara nombrados en propiedad.

El de 25 de Junio último por el que nombró á D. Julián Clavería médico agregado del Hospital interin subsistiesen las circunstancias creadas por la instalación de la Sucursal del Hospital en Gijón con motivo de la epidemia tífica.

El de 28 de Junio último nombrando enfermeros del Hospital á D. Joaquín Suarez Martínez y doña Vicenta Naredo Solares, á quienes se declara nombrados en propiedad.

Los de 26 de Julio, 7 y 14 de Septiembre y 5 de Octubre últimos referentes al Seguro contra incendios del Sanatorio provincial marino de Candás y adjudicación de dicho seguro valorado en 50.000 pesetas á la Sociedad La Urbana, bajo el tipo ó prima de 0,50 pesetas por mil, abonándose los gastos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Los de 28 de Junio y 5 de Julio últimos, por el primero de los cuales, á propuesta del Director del Hospital, se suspendió de empleo y sueldo al vigilante de guardia por haber dejado puestas las llaves en el botiquín á causa de lo que falleció un demente por haber tomado de aquél medicamentos, y se dispuso que el señor Diputado-Visitador instruyese expediente, y por el segundo de dichos acuerdos, y en vista del expediente formado se impuso á dicho empleado quince días de suspensión de empleo y sueldo y se dieron las oportunas órdenes al Director á fin de evitar la repetición de estos hechos.

El de 7 de Septiembre autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración 200 resmas de papel para la impresión del Censo electoral.

El de 26 de Enero nombrando enfermero del Hospital á D. Robustiano García Martínez, á quien se declara nombrado en propiedad.

El de 21 de Junio último por el que se autorizó á D. Celestino Alvarez Pelaez, Médico-cirujano para establecer una sala de operaciones en el Hospital para úlcera del estómago, bajo las condiciones que dicho acuerdo expresa.

El de 28 del mismo mes autorizando se expidiera libramiento á justificar por la cantidad de 500 pesetas, á fin de poder trasladar los Asilados del Hospicio al Sanatorio de Candás.

El de 9 de Agosto, autorizando el traslado á dicho Sanatorio de varios enseres del Hospital y Hospicio.

El de 19 de Enero, autorizando al Director del Hospital para abonar los gastos de entierro y funeral de segunda clase del practicante D. Antonio Fernandez Llana.

El de 5 de Octubre disponiendo se abonen iguales gastos con motivo de la muerte del también practicante don Saturnino Aramburo.

El de 31 de Agosto autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración las prendas necesarias para el uniforme del portero del Asilo.

El de 31 de Julio último autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración 100 metros de paño gris para uniformes de los asilados.

El de 5 de Octubre autorizando al Director de San Lázaro para comprar por administración un uniforme para el Conserje de aquel Asilo.

El de 9 de Abril disponiendo que por el Director del Hospital se adquieran por administración varios instrumentos para el reconocimiento de quintos que pasen á observación adicionando dichos instrumentos en el Registro del Arsenal quirúrgico del Establecimiento.

El de 13 de Julio último por el que se autoriza al Director del Hospital para abonar los gastos de entierro de D. Luis Suarez, portero del Establecimiento.

El de 4 de Octubre referente á que el Ayuntamiento de esta capital restituya al Asilo de San Lázaro las aguas á que tiene derecho desde tiempo inmemorial.

El de 5 del mismo mes relativo al albergue en el Manicomio de Oviedo de la presunta demente Asunción Valdés García, como natural de esta provincia, y cuenta de gastos ó estancias causadas por ésta en el Hospital de Santander y su traslado á Oviedo.

El de igual fecha referente al pago de estancias causadas en el Manicomio de San Rafael, en Santander, por el demente José Martínez García, natural del concejo de Salas.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 5 de Julio y 5 de Octubre últimos, relativos á honorarios devengados por el perito de la Administración D. Justo Fernandez por la tasación de fincas expropiadas para el trozo 4.º de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

El de 26 de Abril relativo á la ejecución de obras en los retretes de la Escuela Normal de Maestros.

El de 7 de Junio aprobando la cuenta de los gastos de material ocurridos en las oficinas de Obras públicas durante el año 1911.

Los de 1.º y 9 de Diciembre último, 19 de Enero y 19 de Abril del corriente año, aprobando listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados en varias carreteras provinciales.

Los de 28 de Junio y 3 de Agosto últimos, relativos á indemnizaciones devengadas por el Ingeniero oficial facultativo D. Fernando Pérez Casariego.

Los de 19 de Enero y 5 de Octubre aprobando indemnizaciones devengadas por el personal de la oficina de Obras públicas provinciales.

Los de 15 de Marzo, 3 de Agosto y 14 de Septiembre aprobando diferentes cuentas de dietas devengadas por el sobrestante y Delineante de construcciones civiles con motivo de las obras del Sanatorio marino de Candás.

El de 9 de Febrero aprobando jornales devengados por peones auxiliares en las carreteras de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y Vega de Ribadeo á Boal, durante el mes de Enero último.

El de 31 de Agosto aprobando la cuenta de gastos satisfechos por composición y adquisición de herramientas durante los meses de Enero á Junio.

El de 5 de Octubre relativo á indemnizaciones al personal de la oficina de Obras públicas.

Los de 5 y 12 de Octubre referentes á la construcción del trozo 4.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

Los de 9 de Diciembre de 1911 y 15 de Marzo últimos relativos á la adquisición de muebles con destino al Salón de Sesiones de la Excm. Diputación y habitaciones anejas.

Los de 15 de Febrero de 1910, 16 de Junio de 1911 y 1.º de Marzo, 26 de Abril y 14 de Junio últimos, relativos á la construcción del trozo 6.º de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, y

El de 9 de Febrero por el que fueron aprobadas la liquidación general y acta de recepción definitiva de las obras de construcción y colocación de estanterías y mesas para el Archivo provincial.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Instrucción pública se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 15 de Diciembre de 1911 relativo á la cuenta de gastos ocasionados en el arreglo del tejado de la Escuela Normal.

Los de 19 de Enero y 12 de Abril últimos relativos á obras de reparación en el mismo edificio.

El de 19 de Octubre referente al arreglo de retretes de la misma Escuela; y

Los de 24 de Noviembre de 1911, 19 y 26 de Enero y 14 de Junio últimos, relativos á la construcción de una galería en la parte posterior del edificio que ocupa la citada Escuela.

El Sr. Presidente manifestó que acompañado de los Sres. Saro, San Pedro, Buyla y Cavanilles había visitado los Establecimientos de Beneficencia y las Escuelas Normales, quedando agradablemente sorprendidos en la de Maestros al notar el buen estado de conservación en que se encuentran los locales, en que se dispo-

ne de bocas de incendio, y propuso se comunicase al Director de la misma el agrado con que se han visto las mejoras que ha introducido en los referidos locales.

El Sr. de Llano Ponte interesó que antes de terminar estas sesiones recaiga acuerdo en la cuestión suscitada acerca de la inversión dada por el Club náutico de Gijón á las 5.000 pesetas con que se subvencionaron las regatas.

El Sr. Presidente expuso los antecedentes del asunto refiriendo que encomendada por acuerdo de la Comisión provincial á la Comisión especial organizadora del homenaje á S. M. el Rey la distribución de las 5.000 pesetas destinadas á Regatas trató ésta con las Comisiones de Gijón y Avilés acerca de los premios; discutieron ambas largamente la cuestión y manifestaron después á aquélla haber convenido que se destinarían 1.500 pesetas á la regata-crucero de Avilés, y que no habiéndose celebrado esta regata y formulada por el Sr. de Llano Ponte la reclamación en estas sesiones se citó á los del Club de Gijón prometiendo su Presidente indemnizar á los de Avilés de los gastos que habían hecho en adquirir una copa para la repetida regata-crucero.

El Sr. Moutas afirmó que estaba perfectamente demostrado que el Club Náutico se había excedido disponiendo de las 1.500 pesetas destinadas á Avilés.

El Sr. Presidente propuso que en vista de las manifestaciones expresadas se encomienda á las Comisiones de Gijón y Avilés que intervinieron en aquella distribución se pongan de acuerdo para resolver el asunto; y así se acordó.

No habiendo más asuntos al despacho y celebradas las sesiones que se fijaron, el Sr. Presidente dió por terminada la reunión del segundo periodo semestral y levantó la sesión.

Aprobada el 9 de Mayo de 1913.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.937

Acordado por la Excm. Diputación en 16 del corriente, la aprobación del pliego de condiciones para la subasta y contrata de recaudación del Contingente provincial, como también la celebración de la subasta para el nuevo contrato por tres años, á contar desde 1.º de Enero del 1914 hasta el 31 de Diciembre de 1916, se publican estos acuerdos por disposición de la referida Corporación provincial, señalándose el plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones que se quieran hacer, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan conforme á lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1903.

Oviedo, 24 de Mayo de 1913.—El Presidente, Eduardo Serrano.—Por acuerdo de la Diputación provincial, el Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.970

Oviedo, 24 de Mayo de 1913.—El Presidente, Eduardo Serrano.—Por acuerdo de la Diputación provincial, el Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.970

Oviedo, 24 de Mayo de 1913.—El Presidente, Eduardo Serrano.—Por acuerdo de la Diputación provincial, el Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.970

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
607	1860	Juan Llaca	Hurto
608	1860	Francisca Aparicio y otros	Id.
609	1860	Anrés Olanga y otro	Allanamiento
610	1860	Alejandro Acero y otro	Robo
611	1860	Faustino Ruiz Concha	Hurto
612	1860	No hay	Muerte
613	1860	Juan Hoyo	Lesiones
614	1860	No hay	Robo
615	1860	Id.	Abandono de un niño
616	1860	Id.	Muerte
617	1860	Id.	Id.
618	1860	Id.	Id.
619	1860	Id.	Abandono de un niño
620	1860	Id.	Muerte
621	1846	Isidro Lopez y otro	Amancebamiento
622	1854	José Sanchez y otros	Excesos
623	1855	Francisco Gonzalez	Hurto
624	1857	María Villar y otros	Infanticidio
625	1858	Manuela Blanco	Id.
626	1858	Bernardino Niembro	Estupro
627	1859	Angela García Toraño	Hurto
628	1860	Manuela Sanchez y otra	Escándalo
629	1860	No hay	Robo
630	1860	Id.	Abandono de un niño
631	1860	Id.	Muerte
632	1860	María Doveso Sanchez	Lesiones
633	1860	Juan Ramos	Muerte
634	1860	Teresa Guanes y otras	Hurto
635	1860	José Avin	Lesiones
636	1860	Juan Santoveña	Id.
637	1860	Juan Púa Bada y otro	Id.
638	1860	Fernando Mijares y otro	Hurto
639	1853	Manuela Balbín	Id.
640	1858	Ramona Cabrales	Lesiones
641	1860	Manuela Plata Perez	Hurto
642	1860	Baltasar Sastre	Lesiones
643	1860	Juan Llaca	Tentativa de robo
644	1860	María Plata	Hurto
645	1860	Joaquina Fernandez Campa	Id.
646	1860	Francisco Perez	Resistencia
647	1860	Silvestre Noriega y otros	Desobediencia
648	1861	Ezequiel Iglesias	Hurto
649	1861	No hay	Muerte
650	1861	Facundo Amieva	Lesiones
651	1861	No hay	Muerte
652	1861	Basilio Fernandez y otro	Escándalos
653	1861	No hay	Muerte
654	1861	Benita Parás Perez	Hurto
655	1861	Feliciana Tamés Gutierrez	Abandono de un niño
656	1861	Pedro Gutierrez	Lesiones
657	1861	Cipriano Fernandez	Hurto
658	1861	Angel Torre	Lesiones
659	1861	Liberata Gomez Suarez	Robo
660	1861	Antonia Perez Perez	Injurias
661	1861	Feliciana Tamés y otros	Abandono de un niño
662	1861	Manuel Calante y otros	Hurto
663	1861	Manuel Hidalgo	Injurias
664	1861	No hay	Muerte
665	1861	Bernardo Vega Junco	Estupro
666	1861	Serafina Badillo y otros	Hurto
667	1861	No hay	Id.
668	1861	Cipriano Noriega y otros	Corta de haya
669	1861	No hay	Muerte
670	1861	Julián Villar Piñera	Atentado
671	1861	Mario Alonso Bueno	Hurto
672	1861	Rita Estrada	Robo
673	1861	No hay	Muerte
674	1861	Nicanor Fernandez y otro	Hurto
675	1861	Manuel Fernandez Marcos	Estupro
676	1861	Juan Dosal y otros	Corta de leñas
677	1862	María García Llano	Hurto
678	1862	Ramón Muñiz y otro	Id.
679	1862	Antonia Rodriguez	Abandono de un niño
680	1862	Terega Quintana	Lesiones
681	1862	No hay	Abandono de niña
682	1862	Id.	Muerte
683	1862	Isidoro Fernandez y otro	Hurto
684	1862	No hay	Incendio
685	1762	Id.	Id.
686	1862	Ramona Tamás Quesada	Lesiones
687	1862	María Oveso	Abandono de niña
688	1862	José Diaz	Injurias
689	1862	Luis Huestas	Quebrant.° condena
690	1862	No hay	Muerte
691	1862	Id.	Id.
692	1862	Id.	Id.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

EDICTO

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á instancia de D. José Gonzalez Riera, vecino de Niedo, de este término municipal, se instruye expediente de ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su hijo Antonio Gonzalez Casero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares y á los que sepan el paradero de dicho mozo, les ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del mismo para unirlos al expediente de su razón, publicándose este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 89 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Señas que tenía el mozo Antonio Gonzalez Casero al ausentarse de su casa de Niedo, de este término municipal, provincia de Oviedo:

Nació en Niedo el día 23 de Noviembre de 1839, es hijo de José Gonzalez Riera y de Ramona Casero Gonzalez, de oficio labrador, estado soltero, estatura pequeña, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, color trigueño, sin barba, sin seña particular alguna.

Cangas de Onís, 23 de Mayo de 1913.—José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 1.965

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios formado para el corriente año, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales todos los contribuyentes pueden examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta municipal con el fin de abrir el juicio de agravios que previene el Reglamento.

Belmonte, Mayo 24 de 1913.—Milio Alonso.

R. al núm. 1.963

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Todos los mozos interesados en el reemplazo del año próximo de 1914 y en los tres anteriores, que tengan que justificar el ignorado paradero de uno ó más individuos de su familia, con el fin de eximirse del servicio militar, se dirigirán al Ayuntamiento de este término durante todo el mes de Junio próximo, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona ó personas que produzcan la excepción.

Lo que se anuncia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas.

Illas, 24 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 1.964

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa en los autos de concurso voluntario de acreedores presentado por el vecino de la misma D. Ramón Alvarez y Alvarez, por el presente edicto se cita al acreedor D. Pedro Fernandez ó sus herederos, caso de que aquél haya fallecido, para que el día veintiocho de Junio próximo, á las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos.

Gijón, 26 de Mayo de 1913.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.968

Juzgado de Pola de Lena

D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado D. Matías Servando de la Campa y Suarez, por haber trasladado su residencia á Avilés, y á fin de que en su día pueda hacerse la devolución del depósito de la fianza que ha prestado para el desempeño del expresado cargo, se anuncia al público para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Pola de Lena á veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.—Victor Covián.—Por mandado de su señoría, Canuto Hévia.

R. al núm. 1.967

D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente promovido en este mi cargo, por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en nombre de D. Manuel Alvarez Diaz, vecino de Mieres, casado, jornalero, mayor de edad, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su tío D. Sabino Alvarez y Fernandez, vecino que fué de Mieres, soltero, de cuarenta y tres años de edad, se ha dictado, con fecha veinticinco de Abril proximo pasado, el auto cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Sabino Alvarez y Fernandez, vecino que fué de Mieres, en este partido, soltero, de cuarenta y tres años de edad, para todos los afectos legales; publíquese esta declaración, llamando á la vez al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en el sitio de costumbre de la villa de Mieres, como lugar del último domicilio del ausente, que es el mismo donde radican sus bienes, é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación de los primeros edictos, dése cuenta para acordarlo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiera presentado el ausente. Lo mandó y firma su señoría de que doy fé.—Victor Covian.—ante mi, Canuto Hevia Alvarez.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código Civil.

Dado en Pola de Lena, á dieciséis de Mayo de mil novecientos trece.—Victor Covian.—P. M. de su señoría Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.951

Juzgado de Langreo

D. Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza en forma á los partícipes en el dominio útil de la finca denominada Soto del Llendón, sita en Barros del concejo de Langreo vecinos que fueron de dicho pueblo y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día siete de Junio próximo á las catorce, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal con el fin de celebrar juicio verbal propuesto por el Procurador D. Laureano Garcia Laruelo, vecino de Lavianna, como apodorado de D. Segundo Llanes Canseco, que lo es de este término á fin de que reconozcan á esté como dueño del dominio directo de la finca denominada Soto del Llendón, correspondiente al foro titulado de Barros, otorgando la correspondiente escritura de reconocimiento.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de dichos demandados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto para su inserción en este periódico oficial de la provincia.

Dado en Sama de Langreo á dieciséis de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco Rodriguez Granda.—Por su mandado, Juan Escalada.

R. al núm. 1.975

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MONTESERIN BLANCO, Antonio, hijo de José y Josefa, natural de Villarpedre, Ayuntamiento de Grandas de Salima, partido de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesa-

do por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. José Rasa Alpon, con residencia en Oviedo.

1.671

FERNANDEZ MARCOS, Joaquin, hijo de José y de María, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. José Rasa Alpon, con residencia en Oviedo.

1.758

MARTINEZ MENENDEZ, Aurelio, de 27 años de edad, hijo de José y Josefa, carpintero, natural de Santa Marina de Piedramuelle, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por hurto.

1.956

AZPIRI SANCHEZ, Angel, hijo de Lorenzo y Mercedes, natural de Pravia, Oviedo, soltero, de oficio dependiente, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Pravia, Oviedo, procesado por falta de concentración á la caja de Gijón; comparecerá en término de treinta días ante el oficial primero D. Teobaldo Díaz Estévez, juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.

1.971

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Ignacio (a) Ignación, domiciliado últimamente en Muniellos, entre Veriña y Aboño; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón para prestar declaración en causa por hurto.

1.969

CARDELLA, José, esposo de María Marina Fernandez, vecino de Premoño, parroquia de Balduino, concejo de Las Regueras, que se encuentra trabajando en la actualidad como minero en la cuenca de Mieres, donde no fué habido; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con objeto de ofrecerle la causa que se presume proceda de robo, con motivo del perjuicio que sufrió la María al devolver calzado que había comprado á un desconocido el treinta de Marzo último.

1.931

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VALLE ALTO DE PENAMELLERA

Por hallarse haciendo daños fueron aprehendidas y en poder del alcalde de barrio de Oceño, en este Ayuntamiento, una yegua y un potro de dueño desconocido, de las siguientes señas:

La yegua como de ocho años de edad, alzada como seis cuartas escasas, color castaño, calzada de las cuatro patas, la crin larga y entre blanca, teniendo la cola recortada; el potro se deduce sea de la yegua, tiene como catorce meses de edad, color negro y la cola recortada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pues pasados que sean los cuales, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Alles, Valle alto de Peñamellera, 21 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 1.943—3

LLANES

Del pueblo de Meré, en este concejo, ha desaparecido una caballería (potro) cuyas señas son: herrada, color rojo castaño, alzada cinco cuartas próximamente, edad cuatro años, marca J C en el anca, está colina.

El dueño de dicha caballería lo es D. Manuel Allende del Cueto, vecino de Meré.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería, la entregue á su dueño, quien le abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

Consistoriales de Llanes, 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 1.875—4

AL LER

De una finca del vecino de Cabrana, D. Benito Solano, ha desaparecido un caballo de la propiedad de dicho señor, cuyas señas son las siguientes:

Edad, diez á once años, alzada seis cuartas y dos dedos aproximadamente, color castaño oscuro.

Tiene la crin recortada y un pequeño bulto, producido por el aparejo, en los costillares.

Lo que se hace público para que el que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos de manutención que haya originado.

Aller, 18 de Mayo de 1913.—El Alcalde; Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.925.—2

MIRANDA

En poder de Ramiro Fidalgo, vecino de Selviella, se encuentra depositado un caballo que se encontró causando daños y cuyas señas son:

Edad unos ocho años, color rojo, alzada seis cuartas, cabos negros, cerrado y tiene una estrella en la frente rasgada hasta el hocico.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere dueña pueda pasar á recogerlo, previo el pago de daños y gastos, pues trascurridos quince días sin que se presente, se procederá á su tasación y subasta.

Belmonte, Mayo 22 de 1913.—Emilio Alonso.

R. al núm. 1.942—2

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño, alzada cinco cuartas y media, tiene una estrecha en la frente y un hinchón sobre el lomo, la cual se encontró el día 17 del corriente haciendo daños en un prado de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención; pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Rivera de Arriba, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.962—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ELECTRO-CANGUESA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á junta general ordinaria para el día veinte del próximo mes de Junio, á las cuatro de la tarde, en la Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Los asuntos de la orden del día serán: 1.º examen y censura ó aprobación de las cuentas del último año de 1912; 2.º distribución de las utilidades que aparecen en el balance de cuentas.

Los libros de contabilidad y comprobantes están á disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad, en Cangas de Onís, hasta el día anterior á la junta.

Oviedo, 20 de Mayo de 1913.—El Gerente, P. Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Junio de 1913 se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril en alhajas y Octubre de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.882 al 2.443 de alhajas, y del 21.191 al 23.433 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Junio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Junio, de 3 á 5 de la tarde.

Oviedo, 26 de Mayo de 1913.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Se desea saber el paradero de don José Gonzalez del Valle, de 57 años, soltero, empleado que fué del Hospital de la Princesa en Madrid el 1887 ó 1888, y posteriormente, como hacia el 1896, en el Hospital militar.

Dicho señor residia en Madrid el año 1906.

Para asuntos de familia es preciso conocer el pueblo de su actual domicilio, ó su falta de existencia, á cuyo objeto se suplica á todos los señores curas párrocos y encargados de los Registros civiles de la Corte y demás provincias, se sirvan hacer las averiguaciones necesarias, como asimismo Autoridades judiciales, civiles, etcétera, etcétera, y comunicar los datos adquiridos á D.ª Cecilia Gonzalez del Valle, del comercio de Cangas de Onís.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial